



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 69, SERIE 2021-2022

APROBADO: 12 DE ABRIL DE 2022

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, HONORABLE CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO A DONAR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES CON CERO CENTAVOS (\$500.00) A LA SRA. MONA LISA RIVERA, PARA SUBVENCIONAR, EN PARTE, LOS GASTOS RELACIONADOS A LA COMPETENCIA MUNDIAL DE ATLETISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 29 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2022 EN FINLANDIA Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 2.034 autoriza al municipio a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Aguada, a través de la Oficina de Ayuda al Ciudadano, ha establecido como política pública en el área de bienestar social, entre otras prioridades, para fortalecer al individuo y su familia, también para atender las necesidades particulares de los diversos grupos que componen nuestra sociedad.
- POR CUANTO:** El Reglamento de Donativos aprobado mediante la Ordenanza Núm. 13, Serie 2021-2022, establece en su Artículo 3.04 la otorgación de donativos para competencias en el deporte hasta un máximo de \$300,00.
- POR CUANTO:** La Sra. Mona Lisa Rivera Moret, se ha destacado de manera sobresaliente en el atletismo, representando dignamente a Puerto Rico y el Municipio de Aguada. Por lo que fue invitada para representarnos nuevamente en la Competencia Mundial de Atletismo.
- POR CUANTO:** Esta administración reconoce los logros y la digna representación que realizará nuestra atleta a nivel mundial por lo que entiende meritorio la aportación económica.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde de Aguada, Honorable Christian E. Cortés Feliciano a donar la cantidad de **quinientos dólares con cero centavos (\$500.00)** a la Sra. Mona Lisa Rivera, para subvencionar, en parte, los gastos relacionados a la competencia mundial de atletismo que se llevara a cabo del 29 de junio al 10 de julio de 2022 en Finlandia.
- SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al Director de Finanzas Municipal a realizar los siguientes ajustes necesarios en los libros de contabilidad del vigente presupuesto municipal para que de la partida **02-16-02-9447 – Beneficencia Social (ID CRIM2021)** de cumplimiento a los dispuestos en la Sección 1ra de esta Resolución.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCIÓN 4TA:** Que copia de esta Resolución será enviada a la Administradora Municipal, a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano y a la Sra. Mona Lisa Rivera.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CESAR MERCADO CUEVAS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2022. Que consta de dos páginas, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as César Mercado Cuevas, Héctor M. Aponte Hernández, Herie A. Soto López, Darío Medina Méndez, Nilsa Cruz Varela, Elsa I. Vega Chaparro, Manuel E. Acevedo Rivera, Miguel A. Ruiz Acevedo, Carmen J. Matías Concepción, Clarita Feliciano Avilés, Nelson Feliciano Dobles, y la señora Miriam Marcial Feliciano, con las excusas de Ilyenett Matías Vega, Carlos R. Román Villanueva, Carlos L. García Varela y el señor David Mercado Soto .

CERTIFICO, además que todos/as las/los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar las dos páginas de que consta la Resolución Núm. 69, Serie 2021-2022, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada, Puerto Rico el día 13 de abril de 2022

GABRIELA CRESPO LORENZO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO:

13 de abril de 2022

CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO
ALCALDE

**CAPÍTULO 3
SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL**

Artículo 3.81: Procedimiento

El Municipio de Aguad, dependiente de fondos y presupuestos, sus propios recursos económicos o recursos limitados o que demuestren necesidad en cada uno de los sistemas que sean evaluados y recomendados favorablemente para recibir estas ayudas de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos aplicables.

1. Las solicitudes de servicios para personas de recursos limitados o de emergencia estarán limitadas a residentes bona fide del Municipio de Aguad y serán referidas a la Oficina de Ayuda al Ciudadano. Esta Oficina deberá conducir el siguiente proceso:

- a. Entrevista al solicitante
- b. Altra evaluación a cada solicitante, con la certificación correspondiente de otro día, mes y número de ingreso
- c. Hacer perfil económico de cada solicitante, incluyendo la política de desarrollo que del solicitante
- d. Cuando sea necesario visitar el hogar de los solicitantes para verificar la información
- e. Para poder recibir ayuda se tendrá que seguir la Tasa del Anexo 2 de este Reglamento para determinar la elegibilidad de los solicitantes de servicios. La misma está basada en los datos provistos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD). Esta será ajustada según el Gobierno Federal en la misma estructura
- f. Se aplicarán criterios para aceptar medicamentos y ayudas médicas indispensables para evitar una condición de salud que ponga en peligro inmediato la vida propia o de un familiar hasta un máximo de \$500.00
- g. Se autorizarán servicios para adquirir equipo eléctrico o de primera necesidad, ya sea:
 - a. Electricidad: Hasta un máximo de \$500.00
 - b. Herramientas: Hasta un máximo de \$500.00

Artículo 3.82: Monto máximo de \$200.00

Estos pagos se harán directamente a los proveedores de los productos.

4. Se autoriza el pago de cheques a personas de recursos limitados hasta un máximo de \$200.00

5. Se autoriza una cantidad que no excederá de \$400.00, para ayudar a cubrir gastos funerarios y gastos de enterramiento de personas fallecidas.

6. Se autoriza una cantidad que no excederá de \$250.00, para ayudar a cubrir los gastos por viajes a otros municipios. Deberá ser un máximo de gastos por viaje al mes.

7. Se autoriza los servicios para adquirir artículos de primera necesidad como:

- a. Alimentos: Hasta un máximo de \$400.00
- b. Ropa: Hasta un máximo de \$400.00
- c. Servicios de gas: Hasta un máximo de \$400.00

8. Se autorizarán servicios hasta un máximo de \$200.00 para cubrir gastos por concepto de pago de luz o agua a personas de recursos limitados residentes dentro de Aguad.

a. A aquellos que no cuenten con una certificación de estado y certificación de desempleo y demás del pago que le haya otorgado LUSA y la Autoridad de Asesorías y Asesoramientos en la ayuda solicitada es para el pago de luz o agua.

b. Cuando los gastos económicos solicitados sean para el pago de algún servicio al solicitante deberá ser antes de la fecha o en original del mismo. Este documento se entregará una vez al año por familia y deberá demostrar que no se encuentra en los estados por concepto de pago de estos servicios. Se entregará en el momento de hacer otros solicitudes de ayuda antes otros servicios gubernamentales.

9. Se autoriza una cantidad que no excederá de \$500.00, para ayudar a cubrir los gastos de renta de vivienda.

10. Se autoriza hasta un máximo de \$500.00 para ayudar a cubrir los gastos de compra de comida para la instalación de servicios de emergencia eléctrica.

Artículo 3.83: Excepción: Situaciones de Emergencia

En situaciones de emergencia el personal encargado de servicios sociales autorizados de la parte anterior de esta ley puede recibir la cantidad de cuatro mil dólares.

(\$500.00) por año fiscal y un máximo de (\$1,500.00) dólares en casos excepcionales de pérdida por fuego, inundaciones, eventos meteorológicos o terremotos que resulten en una emergencia o situación de la Legislatura Municipal, según decida la ley por el Artículo 2.034 apartado (c) del Código Municipal, hasta:

A las finas de este artículo se considerará como emergencia, sin que se entienda como una limitación y de acuerdo con la ley, cualquier emergencia que resulte en una situación de emergencia o situación de crisis que produzca una necesidad inmediata e imprevista que requiera la atención inmediata de un funcionario con el propósito de lograr un curso de acción rápida y eficiente en materia de servicios. Por ejemplo: cualquier emergencia que resulte en una condición de vida que ponga en peligro inminente la vida de un ciudadano o cualquier lesión o lesión para la recuperación del hogar que, de no obtenerse de inmediato, ponga en peligro la vida de las personas que habitan en la estructura. La emergencia deberá ser de tal naturaleza que la ayuda requerida no podrá obtenerse por el trámite ordinario ni tampoco puede esperar a la consideración de la próxima sesión ordinaria de la Legislatura Municipal.

En todos estos casos, el Alcalde podrá referir la situación a la Legislatura Municipal. En la misma el Alcalde hará constar los hechos o circunstancias que motivaron la emergencia y que justificaron el que no se levanta a cabo el procedimiento ordinario establecido en este artículo. Además, el alcalde podrá proporcionar información por escrito o funcionamiento de servicios y cualquier otro documento pertinente que demuestre la necesidad de ayuda o donación solicitada y cualquier otro documento del uso del servicio solicitado. De acuerdo con los resultados anteriormente descritos, la Legislatura Municipal podrá y deberá referir el asunto. Sin embargo, de entender que no se cumplen los requisitos anteriormente descritos podrá referir el asunto a la administración de dichos fondos.

Artículo 3.84: Devolución para viviendas

Se autorizarán servicios para adquirir equipo o material de rehabilitación del hogar, incluyendo muebles de decoración y muebles de cocina bajo los siguientes condiciones:

- a. El solicitante deberá demostrar evidencia de que es dueño o tiene un contrato de compra de un inmueble en el municipio.
- b. El solicitante deberá cumplir con los órdenes locales, estatales y federales aplicables a la construcción de viviendas.

Para ser elegible el Municipio evaluará el servicio que sea a persona beneficiaria, asegurará los pagos que requiera la ley y la ley de vivienda y garantizará el acceso a los fondos de la Oficina de Ayuda al Ciudadano con la correspondiente documentación.

1. Una vez realizada la determinación se incrementará la cantidad de dinero para el desarrollo en un máximo de \$12,500.00 por año fiscal.

2. Entre las situaciones de estado de emergencia se incluyen: inundaciones, terremotos, huracanes, que se refieren a los procedimientos que se requieren recibir y que se refieren a los siguientes casos:

- 1. Inundaciones o los efectos de inundaciones que pongan en riesgo la seguridad de la familia.
- 2. Situaciones de emergencia, tales como: fuego, inundaciones, otros tipos de emergencias por desastres naturales.
- 3. Emergencias de desastres naturales que pongan en riesgo la salud y seguridad del ciudadano beneficiario.
- 4. Situaciones para atender lesiones de cualquier tipo que requieran atención médica.

3. El Municipio podrá aceptar los servicios de mantenimiento de un hogar o a través de un proveedor para rehabilitación o mantenimiento. El servicio será sobre bases de un contrato que exceda de \$1,000.00 y el mismo no deberá exceder el presupuesto de emergencia.

4. El ciudadano que se benefició de la ayuda municipal deberá garantizar el pago de los impuestos o pagar los servicios que le otorgó por los procedimientos correspondientes dentro de este Reglamento.

5. De no estar alguna categoría de los procedimientos permitidos por devoluciones al Municipio para el cual se levantará un caso de emergencia deberá ser devuelto de dicho municipio. Copia de pago que deberá cumplir con el requisito de devolución.

Artículo 3.85: Devolución por concepto de Roperos y Bienes Años

Requisitos al roperos y los bienes que son beneficiarios de un desarrollo de desarrollo, actividades de roperos y bienes. Dentro de los años fiscales siguientes:

competencias locales, nacionales y mundiales de los cuales pueden considerarse beneficiarios en cualquier momento por no contar con los recursos suficientes para el desarrollo de actividades de roperos y bienes en el municipio. El monto de los bienes que se le puede otorgar es limitado que no excede de \$100.00 por año fiscal en cada año fiscal.

Artículo 3.86: Procedimiento para Devolución de Información de los Expedientes

Se le dará que cualquier funcionario autorizado o persona bajo contrato con el Municipio de Aguad, después de que se conozca en cualquier forma no prevista por este Reglamento, para proveer a cualquier persona la totalidad o parte del expediente de los procedimientos de desarrollo de roperos y bienes. Toda persona bajo contrato que viole las disposiciones de este artículo se le dará un efecto de nulidad. Por otra parte cualquier funcionario o empleado que viole esta disposición se le dará el efecto de nulidad de conformidad al Manual de Métodos y Procedimientos de Desarrollo del Municipio de Aguad.

STATE: PUERTO RICO

SECTION 8 INCOME LIMITS

PROGRAM	1 PERSON	2 PERSON	3 PERSON	4 PERSON	5 PERSON	6 PERSON	7 PERSON	8 PERSON
Aguadilla-Isabala, PR MSA								
Aguadilla-Isabala, PR MSA								
FY 2021 MFI: 20700								
EXTR LOW INCOME	5450	6200	7000	7750	8400	9000	9650	10250
VERY LOW INCOME	9100	10400	11700	12950	14000	15050	16100	17100
LOW-INCOME	14500	16800	18550	20700	22400	24050	25700	27350
Aguada Municipio, PR MSA								
FY 2021 MFI: 21300								
EXTR LOW INCOME	9250	6000	6750	7450	8050	8650	9250	9850
VERY LOW INCOME	8700	9950	11200	12400	13400	14400	15400	16400
LOW-INCOME	13000	15600	17900	19850	21450	23050	24650	26250
Arecibo, PR MSA								
Arecibo, PR MSA								
FY 2021 MFI: 21800								
EXTR LOW INCOME	5500	6300	7100	7850	8600	9350	9750	10400
VERY LOW INCOME	9150	10450	11750	13050	14100	15150	16200	17250
LOW-INCOME	14650	16950	18950	20900	22600	24250	25950	27600
Quevedillas Municipio, PR MSA								
FY 2021 MFI: 20900								
EXTR LOW INCOME	5400	6200	6800	7700	8350	8950	9550	10200
VERY LOW INCOME	9000	10300	11600	12850	13900	14950	15950	17000
LOW-INCOME	14400	16450	18500	20550	22200	23850	25500	27150
Mayaguez, PR MSA								
FY 2021 MFI: 20200								
EXTR LOW INCOME	5150	5900	6650	7350	7950	8550	9150	9750
VERY LOW INCOME	8600	9800	11050	12250	13250	14250	15200	16200
LOW-INCOME	13750	15700	17650	19600	21200	22750	24350	25900
Mayaguez, PR MSA								
FY 2021 MFI: 22100								
EXTR LOW INCOME	6000	6250	7700	8550	9250	9950	10650	11300
VERY LOW INCOME	10000	11000	12950	14250	15400	16550	17700	18850
LOW-INCOME	16000	18250	20550	22800	24650	26450	28300	30100
Ponce, PR MSA								
Ponce, PR MSA								
FY 2021 MFI: 23100								
EXTR LOW INCOME	5500	6300	7100	7850	8600	9350	9750	10400
VERY LOW INCOME	9150	10450	11750	13050	14100	15150	16200	17250
LOW-INCOME	14650	16950	18950	20900	22600	24250	25950	27600
Ponce, PR MSA								
FY 2021 MFI: 20200								
EXTR LOW INCOME	5150	5900	6650	7350	7950	8550	9150	9750
VERY LOW INCOME	8600	9800	11050	12250	13250	14250	15200	16200
LOW-INCOME	13750	15700	17650	19600	21200	22750	24350	25900
San German, PR MSA								
FY 2021 MFI: 27900								
EXTR LOW INCOME	9250	8000	6750	7450	8050	8650	9250	9850
VERY LOW INCOME	8700	9950	11200	12400	13400	14400	15400	16400
LOW-INCOME	13900	15900	17900	19850	21450	23050	24650	26250
San Juan-Carolina-Caguas, PR MSA								
Barranquillas-Sibonito, PR MSA								
FY 2021 MFI: 21700								
EXTR LOW INCOME	5150	5900	6650	7350	7950	8550	9150	9750
VERY LOW INCOME	8600	9800	11050	12250	13250	14250	15200	16200
LOW-INCOME	13750	15700	17650	19600	21200	22750	24350	25900

HOJA DE COTEJO DONATIVOS DEPORTES

- Carta dirigida al Alcalde solicitando el donativo.
- Evidencia de Ingresos:
 - a. Talonario de cheque o copia de cheque seguro social
 - b. Evidencia beneficio por desempleo (carta)
 - c. Evidencia de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado
 - d. Pensión alimenticia
 - e. Otros _____
- Carta de Asistencia Nutricional (PAN)
- Identificación con foto del solicitante
- Certificado de nacimiento del solicitante
- Recibo de agua o luz reciente
- Carta de la Institución como que el solicitante estará participando.
- Evidencia de los gastos de equipo, traslados, inspejería, etc. (según aplique)
- Resolución
- Otros _____

NOTA: EN CASO QUE EL DONATIVO SEA PARA MEMORES DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL MENOR.



REQUISITOS PARA SOLICITAR DONATIVOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE AGUADA

Básicos

1. Carta dirigida al alcalde solicitando el donativo.
2. Evidencia de ingreso (Talonnario- Pensión alimentaria, cheque de Seguro Social).
3. Carta de Asistencia Nutricional (P.A.N.)
4. Tarjeta de identificación con foto del solicitante.
5. Certificado de nacimiento del solicitante.
6. Recibo de agua o luz reciente.

Gastos médicos

7. Diagnóstico (Evidencia médica donde especifique condición y tratamiento referido por el médico firmado y con el # de licencia médica).
8. Receta médica para medicamentos (firmada y con # licencia del médico).

Solicitud para espejuelos

9. Receta del Oftalmólogo (firmada y con # licencia del médico)
10. Cotización para la compra de espejuelos. (Original y firmada).

Ayuda funeral

11. Certificado Acta de Defunción.
12. Contrato de servicios Funerarios.
13. Otros de ser necesarios _____

Donaciones a entidades sin fines de lucro

14. Sello del Certificado de Registro del Departamento de Estado.

Otras ayudas

15. Ambulancias, Equipos médicos, Viajes, Hospedería, Deportes, etc. Requieren evidencia para poder procesar las ayudas solicitadas.



MUNICIPIO DE AGUADA

HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO

OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

SOLICITUD DE DONATIVOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE AGUADA

FECHA DE SOLICITUD: 3/11/2022 NUM. CASO: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Mona Lisa Rivera

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 2202840

NÚMERO DE TELÉFONO: 787-484-8709

DIRECCIÓN POSTAL: 581A Box Guaniquilla Aguada PR 00602

DIRECCIÓN RESIDENCIAL: Bo. Guaniquilla A-581

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOLICITADA

Ciudadana solicita donativo para participar en el campeonato Mundial de Atención Masters (FAPUR) a celebrarse del 29 de junio al 10 de julio de 2022 en la ciudad de Tampere en Finlandia.

CANTIDAD SOLICITADA: \$ 500.00

CANTIDAD APROBADA: \$ 500.00

APROBADO POR: HON. CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO



MUNICIPIO DE AGUADA

CON CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO
ALCALDE

OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

NÚMERO DE CASO: _____

ADVERTENCIAS:

El solicitante deberá presentar en un término de cinco (5) días laborables la totalidad de la documentación solicitada, de no cumplir con los cinco (5) días, se cancelará la solicitud y el solicitante podrá hacer una nueva solicitud. El ciudadano deberá presentar a requerimiento del Municipio lo siguiente:

- Documentos para corroborar su condición de persona de recursos limitados.
- Documentos para constatar la necesidad, condición o estado de emergencia por la que atraviesa el solicitante, según aplique.

Yo, Mama Lisa Rivera, Certifico que la información aquí suministrada es correcta, que entiendo mi obligación de suplir todo documento que sea solicitado por el Municipio. Además, estoy consciente que de haber suplido información falsa o incorrecta o de usar indebidamente la suma donada, PODRÁ conllevar mi obligación personal de devolver en su totalidad el dinero desembolsado por el municipio para esta emergencia y a la misma vez estaré sujeto a las acciones civiles o penalidades que correspondan en ley.

Suscrito hoy 11 de marzo de 2022 en Aguada, Puerto Rico.

Mama Lisa Rivera

Firma del solicitante

Ricardito Feliciano Pérez

Firma del funcionario municipal



Puerto Rico Masters Association, Inc.

PO Box 9785
San Juan, PR 00907-9785
Tel: 787-646-1039

7 de diciembre de 2021

Honorable Christian Cortés Feliciano:

La Puerto Rico Masters Association, Inc., es una Organización sin fines de lucro a cargo de fomentar la práctica del atletismo entre la población puertorriqueña de 25 años en adelante. Desde el año 1981, nuestra asociación está afiliada a la Federación de Atletismo de Puerto Rico (FAPUR), al Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), a la World Masters Athletics (WMA) y a la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

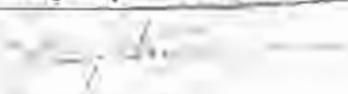
Por este medio se le solicita su auspicio para nuestra atleta medallista, destacada en Campeonatos Regionales y Mundiales, Monalisa Rivers Moret, a quien le interesa continuar representando dignamente nuestra Isla en el próximo Campeonato Mundial de Atletismo Masters, a celebrarse del 29 de junio al 10 de julio de 2022, en la ciudad de Tampere, en Finlandia. En el mismo participarán alrededor de 7,000 atletas de 123 países entre los que se mencionan: Estados Unidos, Canadá, México, Rusia, Alemania, Francia, Italia, Australia, España, Puerto Rico, entre otros.

La Sra. Rivera Moret obtuvo medalla de Oro en los 100 metros lisos e imponiendo una nueva marca Regional y Nacional de 12.50 segundos. Además Plata en los 200 metros lisos y en el relevo 4 x 100, esto en el Campeonato Regionales Masters 2014, celebrado en Costa Rica. En el pasado Mundial Masters 2013 en Brasil, obtuvo la cuarta posición. También compitió en el Mundial 2015 en Francia, obtuvo 5ta posición en los 100 metros lisos. En el 2016 subió al podium de los inmortales por dos (2) medallas. En el 2018 estuvo en las Mundiales de Málaga en España obteniendo medalla de plata. En el 2019 compitió en los Centroamericanos en Toronto Canadá obteniendo medalla de Oro 100 con un nuevo Meet Record y medalla de Oro en 200 metros. En el 2020 Competencias FAPUR invitada categoría 20 años llegando a la final en 100 y 400 metros. Esperamos una brillantísima actuación en su categoría 50-54.

El costo por persona incluye: pasaje, hospedaje, alimentos e inscripción a un costo aproximado de \$4,500.00.

De ser afirmativa su contestación favor contactar a Monalisa Rivera al (787) 484-8709.

Muy respetuosamente,


Neyda Morales
Presidenta

2020

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

2020

PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS
AÑO CONTRIBUTIVO 2020 O AÑO COMENZADO EL

1 de enero de 2020 Y TERMINADO EL 31 de diciembre de 2020

Nombre del Contribuyente: **HECTOR**
Apellido Paterno: **SANTONI**
Apellido Materno: **SOTO**

Dirección Postal:
BO, GUANIKUILA A 581

Código Postal: **00602**

Nombre del Cónyuge: **MONALISA**
Apellido Paterno: **RIVERA**
Apellido Materno: **MOREY**

Dirección Residencial (Aparto o Habitación, Número, Calle):
BO, GUANIKUILA A 581

Código Postal: **00602**

Cuenta Electrónica (E-Mail): **hector.santoni@hotmail.com**

Número de Seguro Social Contribuyente:
834-67-1039

Fecha de Nacimiento: **12 1953**
Mes Año Sexo: **08 M F**

Número de Seguro Social Cónyuge:
882-31-8891

Fecha de Nacimiento del Cónyuge: **2 1968**
Mes Año Sexo: **80 M F**

Teléfono Residencial:
(787) 398-7846

Teléfono del Trabajo:

ESTADO DE RESIDENCIA: SI NO

SUBJECTO PREFERENCIAL: SI NO

CONTRATO GOBIERNO: Contribuyente Cónyuge

PLANILLA ORDINARIA

PAGO DEBIDO DEBANTE EL AÑO

OTRAS Opciones

OTRAS Opciones

Cuestionario

A. SI NO ¿Residente de Estados Unidos? (Véanse instrucciones)

B. SI NO ¿Residente de Puerto Rico durante todo el año?
Si contestó "No", indique una de las siguientes:
Fecha de mudanza a P.R. (Día Mes Año)
Fecha de mudanza fuera de P.R. (Día Mes Año)
No residente durante todo el año

C. SI NO ¿Recibió ingresos fuera del período de residencia en P.R. que no se incluyen en esta planilla? (Si contestó "SI", indique la cantidad):
Atribuible al contribuyente \$
Atribuible al cónyuge \$

D. SI NO ¿Cada ingreso requiere o sujeta a contribución?
(Ver Anexo I-E individuo)

E. SI NO ¿Individuo residente invertebrado? (Ver Anexo F-I individuo)

F. SI NO ¿Miembro de una sociedad sujeta a tributación bajo el Código de Rentas Federales?

G. SI NO ¿Fue activo en zona de combate durante el año contributivo?
Fecha en que cesó en el servicio: Día Mes Año

H. SI NO ¿Fue empleado bajo la Ley 14-2017 o Ley 60-2019?
Contribuyente (Núm. decreto)
Cónyuge (Núm. decreto)

Se acoge a la contribución opcional (Sec. 1021.06 del Código) (Ver Anexo K ind.)

J. FUENTE DE MAYOR INGRESO:

Empleado del Gobierno, Municipal o Corporaciones Públicas

Empleado del Gobierno Federal

Empleado de Empresa Privada

Retirado/Pensionado

Trabajo Dual (Indique la industria o negocio principal)

Otro

K. ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR EL AÑO CONTRIBUTIVO

Casado
(Emergencia aquí si se acoge al contrato opcional y pagar el Anexo CO Individual)

Contribuyente Individual
(Emergencia o indique nombres y seguro social del cónyuge si es:
 Casado con capitalización de total separación de bienes
 Casado que no vive con su cónyuge)
 Casado que vive por separado
(Indique nombres y seguro social del cónyuge antes)

Ocupación del contribuyente: **Vendedor al por menor 4811**

Ocupación del cónyuge: **ENTRENADORA FISICA 8110**

Reintegración

1. CONTRIBUCIÓN PAGADA EN DICHSO (Encuadrado 3, línea 31. Indique distribuciones en las líneas A, B, C y D)	00	1,293
A) Acreditación de contribución estimada 2021	00	
B) Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan	00	
C) Aportación al Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico	00	
D) A REINTEGRAR (Si desea que se le deposite el reintegro directamente en una cuenta, complete el Encuadrado de Depósito)	00	1,293

Pago

2. TOTAL NO PAGADO DE LA CONTRIBUCIÓN (Encuadrado 3, línea 31)

3. Menos: Cantidad pagada (a) Con Planilla o Electrónicamente a través de Programa Certificado
(b) Intereses
(c) Recargos y Penalizaciones

4. BALANCE RESULTANTE DE PAGO (Línea 2 menos línea 3(a) más líneas 3(b) y 3(c))

Depósito

AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DIRECTO DE REINTEGRO

Tipo de cuenta: Cheque Ahorro

Número de autorización: **021802011**

Número de su cuenta: **086499033**

Cuenta a nombre de: **HECTOR SANTONI SOTO** y **MONALISA RIVERA MOREY**
(Nombre completo en letra de molde según aparezca en su cuenta. Si el casado y tiene planilla conjunta, incluya el nombre del cónyuge)

Declaro bajo juramento de Puerto Rico que he examinado la información incluida en esta planilla, hojas y documentos que se acompañan, y que la misma es cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara la planilla (excepto el contribuyente) es con respecto a la información disponible y dicha información ha sido veraz.

Nombre del Especialista (Lugar de Firma): **NORAIDA C MUÑOZ RUIZ**
Fecha: **08/04/2021**

Nombre del Especialista (Lugar de Firma): **NORAIDA C MUÑOZ RUIZ**
Fecha: **08/04/2021**

Responsable por cuenta: Contribuyente Cónyuge

Número de Registro: **1035401**

Este formulario es parte de la información en el caso de personas casadas que viven juntas y tienen planes conjuntos, no complétalo por Enc. 1 y 2, ni las líneas 14 a la 21 del Enc. 3, y para el caso de contribución opcional (Sec. 1021.85 del Código), no complétalo el Enc. 2, ni las líneas 14 a la 22 del Enc. 3, y completa los Anexos X y CD, según aplique.

Nombre, Condición, Conexiones y Propios (Completar la Formulario 1041-PR, 1041-PR-2, 1041-PR-3, 1041-PR-4, 1041-PR-5, 1041-PR-6, 1041-PR-7, según aplique)

Total de comprobantes con esta planilla		1	A-Contribución Retenida		820	B-Sueldos, Salarios, Comisiones y Propios		18,331
Total de comprobantes con esta planilla bajo decreto de médico calificado			(A)		820	(B)		18,331
Total								

C- Retenciones hechas en un formulario W-2 Federal

Total de formularios W-2 con esta planilla

Total de formularios W-2 con esta planilla bajo decreto de médico calificado

2. Otros Ingresos o Pérdidas:

A) Distribuciones totales de planes de retiro calificados (Anexo D Individual, Parte IV, líneas 25)	(24)	
B) Ganancia (o pérdida) en la venta o permuta de activos de capital (Anexo D Individual, Parte V, líneas 35 o 36, según aplique)	(25)	
C) Intereses (Anexo FF Individual, Parte I, líneas 5) (Total \$)	(26)	
D) Diferencia de copropiedades (Anexo FF Individual, Parte II, líneas 4) (Total \$)	(27)	
E) Distribuciones de Planes Gubernamentales (Anexo F Individual, Parte II, línea 3)	(28)	
F) Distribuciones de Cuotas de Retiro Individual y Cuotas de Aportación Educativa (Anexo F Individual, Parte I, línea 7)	(29)	
G) Otros Ingresos (Anexo F Individual, Parte V, líneas 4 y Anexo FF Individual, Parte II, línea 4) (Total \$)	(30)	
H) Ingresos de anualidades y pensiones (Anexo H Individual, Parte II, línea 1)	(31)	
I) Dividendos de Fondo de Capital de Inversión o de Turismo (Somos Anexo J)	(32)	
J) Ganancia (o pérdida) de capital a largo plazo en Fondo de Inversión (Somos Anexo J)	(33)	
K) Participación distribuida en beneficios de sociedades, exp. exp. y exp. de individuo (Somos Anexo R Ind.) (Total \$)	(34)	
L) Distribuciones de planes de compensación diferida o de retiro calificados parciales o totales no por separación de servicio o liquidación del plan (Anexo F Individual, Parte II o IV, líneas 1, según aplique)	(35)	
M) Ingresos de salarios, jornales, compensaciones o repatriaciones públicas recibidos por un individuo no residente (Formulario 480-SC)	(36)	
N) Pensión recibida por divorcio o separación (Núm. seguro social del que proviene)	(37)	
O) Distribuciones por razón de un castigo dictado por el Gobernador de Puerto Rico (Anexo F Ind., Parte VI, líneas 3 o 5, según aplique)	(38)	
P) Ganancia (o pérdida) atribuible a manufacturas (Anexo J Individual, Parte IV, línea 3) (Total \$)	(39)	
Q) Ganancia (o pérdida) atribuible a la venta de bienes (Anexo K Individual, Parte IV, línea 5) (Total \$)	(40)	
R) Ganancia (o pérdida) atribuible a la agricultura (Anexo L Individual, Parte IV, línea 5) (Total \$)	(41)	
S) Ganancia (o pérdida) atribuible a servicios prestados (Anexo M Individual, Parte IV, línea 5) (Total \$)	(42)	2,100
T) Ganancia (o pérdida) atribuible a alquiler (Anexo N Individual, Parte IV, línea 5) (Total \$)	(43)	
3. Total de Ingresos (Suma líneas 1B, 1C y 2A a la 2T)	(44)	20,431
4. Póliza Pagada por Divorcio o Separación (Núm. seg. soc. del que lo recibe)	(45)	
5. Ingresos Brutos Ajustados (Línea 3 menos línea 4)	(46)	20,431

Encasillado 2

6. Total de Deducciones (Anexo A Individual, Parte I, líneas 11 o Parte II, línea 6)	(47)	2,240
7. Exención Personal (Casado - \$7,000; Contribuyente Individual - \$3,500; Casado que vive separado - \$3,500)	(48)	7,000
8. Exención por Dependientes (Complete el Anexo A1 Ind., véase Instrucciones):	(49)	
Custodia compartida o casado que vive separado → \$1,500	(50)	2,500
Total Exención por Dependientes (Suma líneas 49A y 49B)	(51)	2,500
9. Exención Personal Adicional para Veteranos (\$1,500 por veterano. Si ambos cónyuges son veteranos, \$3,000)	(52)	
10. Total Deducciones y Exenciones (Suma líneas 6 a la 9)	(53)	11,740
11. Ingreso neto antes de la deducción por inversión de Capital Privado (Línea 5 menos línea 10. Si la línea 10 es mayor que la línea 5, anote cero)	(54)	8,882
12. Deducción por inversión de Capital Privado admisible (Véase Instrucciones)	(55)	
13. INGRESO NETO SUJETO A CONTRIBUCIÓN (Línea 11 menos línea 12. Si la línea 12 es mayor que la línea 11, anote cero)	(56)	8,882

Encasillado 3

14. CONTRIBUCIÓN: 1 Según Tabla 2 Tabla preferencial (Anexo A2 Individual)

3 Extranjero no residente 4 No aplica (2068)

15. Cantidad de Ayuda Federal (Determina esta ayuda si la cantidad reflejada en línea 13 o en Anexo C2 Ind., línea 11 es mayor de \$500,000) (Anexo P Ind., línea 7)

16. Total de Contribución Normal (Suma líneas 14 y 15)

17. CONTRIBUCIÓN REGULAR ANTES DEL CRÉDITO (Multiplique línea 16 por 1 (4%) o 2 (2%) (Véase Instrucciones)

18. Crédito por contribuciones pagadas a países extranjeros, los Estados Unidos, sus estados, territorios y posesiones (Somos Anexo C Individual) (Véase Inst.)

19. CONTRIBUCIÓN REGULAR NETA (Línea 17 menos línea 18)

20. Exceso de la Contribución Régimen Alemán Neta sobre la Contribución Regular Neta (Anexo D Individual, Parte II, línea 7) (Véase Instrucciones)

21. Crédito por contribución básica alemana (Anexo O Individual, Parte II, línea 4)

22. TOTAL CONTRIBUCIÓN DETERMINADA (Suma líneas 19 y 20 menos línea 21 o anote la cantidad del Anexo CO Individual, Parte II, línea 10, según aplique)

23. Contribución Especial (Anexo X Individual, Parte II, línea 6)

24. Recibo de retención reclamado en exceso (Anexo B Individual, Parte I, línea 3)

25. Créditos conyugales (Anexo B Individual, Parte I, línea 27)

26. RESPONSABILIDAD CONTRIBUTIVA (Suma líneas 22, 23 y 24 menos línea 25. Si es menor de cero, anote cero)

27. CONTRIBUCIÓN RETENIDA, PAGADA Y CRÉDITOS REEMBOLSABLES:

A) Retención retenida sobre salarios (Suma de líneas 1A y 1C del Encasillado 1 o línea 1A y 1C del Anexo CO Individual)	(27A)	820
B) Otros pagos y retenciones (Anexo B Individual, Parte II, línea 22)	(27B)	
C) Créditos del trabajo (Véase Instrucciones)	(27C)	473
D) Créditos reembolsables del Sistema Federal (Somos Anexos B2, B3 y B4 Individual, según aplique) (Véase Instrucciones)	(27D)	
E) Cantidad pagada con prórroga automática	(27E)	
F) Total Contribución Retenida, Pagada y Créditos Reembolsables (Suma líneas 27A a la 27E)	(27F)	1,293

28. TOTAL NO PAGADO DE LA CONTRIBUCIÓN (Si la línea 27F es menor que la línea 25, anote la diferencia aquí, de lo contrario en la línea 29)

29. Exceso de Contribución Retenida, Pagada y Créditos Reembolsables

30. Adición a la Contribución por Falta de Pago de la Contribución Estándar (Anexo T Individual, Parte II, línea 21)

31. BALANCE: Si línea 29 es mayor que la suma de líneas 28 y 30, usted tiene un sobrepago. Anote diferencia aquí y en línea 1 de página 1.

Si línea 29 es menor que la suma de líneas 28 y 30, usted tiene un balance pendiente de pago. Anote diferencia aquí y en línea 2 de la página 1.

Si diferencia entre línea 29 y la suma de líneas 28 y 30 es igual a cero, anote cero aquí y pase a firmar su planilla en la página 1.



Gobierno de Puerto Rico
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
Departamento de la Familia

CERTIFICACIÓN PARTICIPANTE DE BENEFICIOS

FECHA: 10 de marzo de 2022

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: HECTOR SANTONI SOTO

NÚMERO DE CASO: XXX-XX-1689

DIRECCIÓN: 581 BO GUANIQUILLA APT A

AGUADA, P.R. 00602

OFICINA LOCAL / CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS: AGUADA

Certificamos que la persona en referencia y su familia:

Reciben beneficios del:

	Beneficio Mensual	Núcleo Familiar	Fecha Vencimiento	Ingresos Devergados	Otros Ingresos	Recursos Familia
(*) PAN:	\$ 183.00	2	01/May/2022	\$ 1350	\$ 0	\$ 250
() TANF:	\$ 0.00	0	N/A	\$ 0	\$ 0	\$ 0

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación contra clientes, empleados/as, y personas por razón de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y según corresponda por convicciones políticas, estado civil, estado familiar o paternal, orientación sexual, si los ingresos de una persona provienen en su totalidad o en parte de un programa de asistencia nutricional pública, por información genética protegida de empleo, como de cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento (No todos los criterios prohibidos se aplicarán a todos los programas y/o actividades laborales). Si desea presentar una queja por discriminación del Programa de Derechos Civiles, complete el USDA Program Discrimination Complaint Form en http://www.asec.usda.gov/complain_filing_cust.html, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-6992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o carta por correo postal al U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W. Washington, D.C. 20250-9410, por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas audio impedidas, con dificultad auditiva, o con discapacidad del habla pueden contactar al USDA por medio del Federal Relay Service (Servicio federal de transmisión) al (800) 877-8339 o (800) 845-6136 en español). El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración anula este documento y constituirá violación al artículo 292 del Código Penal.

Certificado válido hasta: 8 de abril de 2022

Número de Certificado: 2353998434



MUNICIPIO DE AGUADA

1909, CHRISTIAN E. TORTÉS FELICIANO
ALCALDE

OFICINA DE FINANZAS

CERTIFICACION

Yo, Marisol Rosa Acevedo, Directora de Finanzas Interina del Municipio de Aguada, CERTIFICO QUE:

- Que la partida 02.16.02.94.47 cuenta con los fondos de \$500.00 para subvencionar parte de los gastos de la competencia de atletismo donde nos representará la Sra. Mona Lisa Rivera

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.

CPA Marisol Rosa Acevedo



CERTIFICATION OF BIRTH
STATE OF CONNECTICUT DEPARTMENT OF HEALTH SERVICES
Vital Records Section, Hartford, Connecticut, U.S.A.
Registration No. 106-68-5355

Name Mona Lisa Rivera
Date of Birth Feb. 27, 1968 Sex Female
Place of Birth Meriden, Ct.
Reg. Date 3/7/68 Date Indexed 4/15/88

By *Dolores H. Pomeroy*
Town of Meriden, Ct.

LEGAL FEE, TWO DOLLARS
NOT VALID WITHOUT SEAL.

STATE OF CONNECTICUT



Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
 PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508
 Área Metro: 787-521-3434 Larga Distancia: 1-800-981-2434
 Pagos: 787-521-2121 Audios Impedidos: 787-521-3050
 www.aeepr.com

Detalle de Facturación	Cantidad
Balace Previa	\$287.50
Pagos adelantados desde su última lectura	297.50 CR
Cargos Corrientes	764.32
Cantidad a Pagar	\$264.32
Fecha de Vencimiento Cargos Corrientes	15-mar-2022

SANTONI SOTO, HECTOR I
 Número de Cuenta: 5363121000 Fecha de Factura: 10-feb-2022 Ciclo: 13

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su lectura de electricidad. La Autoridad, mediante sus oficinas comerciales o por internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de estos equipos sobre las que pueda obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

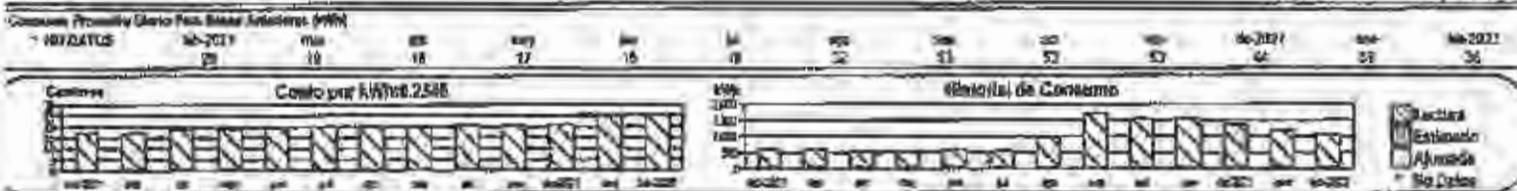
Depósito a Bono	Fecha	Cantidad Acumulada
5363121280	24-ago-1989	\$83.00

ID Localidad: 5363121577 | CAR 441 K2 HO BO GUANIQUILLA AGUADA

Tarifa	112-Servicio Residencial General	Periodo	12-ene-2022 al 10-feb-2022
Número Contador	98219676	Fecha Lectura	10-feb-2022
Constante	1	Días de Consumo	29
		Próxima Lectura	10-mar-2022
		Lectura Actual	kWh Lecta 44106.00
		Lectura Anterior	43068.00
		Consumo	1,038.00

Cargos por Servicio	Cantidad
Cargo por Cliente	\$4.00
Cargo por Consumo (425 kWh x \$0.04944)	\$21.01
Cargo por Consumo Adicional (613 kWh x \$0.05564)	\$34.11
Subtotal	\$69.12

Clausulas de Reconciliación	Cantidad
Clausula FCA-Ajuste Cargo de Combustible (1,038 kWh x \$0.147356)	\$152.96
Clausula PPCA-Ajuste por Compra de Energía (1,038 kWh x \$0.036202)	\$37.58
Clausula CILTA-CELI (Municipios) (1,038 kWh x \$0.003275)	\$3.36
Clausula SUBA-Subsidios HH (1,038 kWh x \$0.010268)	\$10.76
Clausula SUBA-Subsidios NH (1,038 kWh x \$0.030522)	\$31.54
Subtotal	\$205.20
Total	\$264.32



Ley 57: Tiene hasta la fecha de vencimiento para pagar el total de la factura u obligar los cargos corrientes por venta de electricidad. Detalles al dóno. Dependiendo del tipo y envío con su pago. No incluir: Oblea, grillo, mancha, arena (excepto cantidad pagada) ni pegue cinta adhesiva al fondo de pago.



Método de Pago:

Efectivo Tarjeta de Débito

Cheque Tarjeta de Crédito

Envíe su pago a:
 PO BOX 363508 - San Juan PR 00936-3508

Número de Cuenta: 5363121000

Cantidad a Pagar: \$264.32

Cantidad Pagada: \$

Fecha de Vencimiento de Cargos Corrientes: 15-mar-2022

C13 02/22

SANTONI SOTO, HECTOR I
 581 BO GUANIQUILLA APT A
 AGUADA PR 00602-2305

00053631210006 000026432 000026432 5